



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 20001-31-10-001-**2022**-000**24**-00

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

DEMANDANTE: JAIME SOCORRAS ARAUJO

DEMANDADO: ANA TEOTISTE LUQUEZ DITTA, contra YUDYS, FREDY Y LIBRADA PITALUA LUQUEZ, EDIBER MANJARREZ LUQUEZ Y GUILLERMO DITTA LUQUE

La demanda de la referencia fue inadmitida mediante auto de fecha 09 de febrero de 2022. Sin embargo, no se presentó escrito de subsanación, por lo que, los defectos señalados permanecieron incólumes.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR,**

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no haber sido subsanada.

SEGUNDO: ARCHÍVESE de manera definitiva el expediente, una vez ejecutoriado el presente auto, y efectúense las anotaciones de rigor en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

JUEZ

M.J.Q.C.

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44b58d7f1148e5b50519b38f5844cd61aad9515557716d5f918f4880fec3252b**

Documento generado en 23/03/2022 03:00:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>